



Resolución 41/2026, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se nombra asesora especialista para prestar colaboración en el segundo ejercicio al Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Policía local de varios municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Resolución 15/2026, de 20 de febrero.

Vista la propuesta de fecha 8 de junio de 2026 de la Presidenta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes a Cuerpos de Policía Local, en la que se propone la incorporación de D^a Elena Díez Crespo, como asesora especialista, para que preste su colaboración en la preparación y actuación como asesora en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de varios municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Teniendo en cuenta la base 10.6 de la Orden SSG/33/2023, de 26 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía, en la que se establece que el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, previa autorización de la Consejería.

Esta Consejería de Salud y Políticas Sociales, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE

Nombrar asesora especialista para prestar su colaboración en la preparación y corrección del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local a D^a. Elena Díez Crespo, técnica de Empleo de la Universidad de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.3, 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/123431	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0820707	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	31/08/2026 16:39:18	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: RB9EUHHB601VVAU	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			31/08/2026 16:39:59	